



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

4523

Extracto de la convocatoria de becas para la realización de prácticas de laboratorio en materia de arqueología que convoca anualmente el Ayuntamiento de Eivissa

Extracto de la Resolución del día 7 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que aprobó la convocatoria de becas para la realización de prácticas de laboratorio en materia de arqueología que convoca anualmente el Ayuntamiento de Eivissa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828700>)

Primero. Beneficiarios

Estas becas de formación y prácticas están dirigidas a estudiantes de Historia, Arqueología, o Restauración y a licenciados, graduados y postgraduados de estas especialidades de cualquier universidad española, que hayan finalizado sus estudios en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto

1. El objeto de las becas es que estudiantes, graduados y postgraduados de arqueología puedan aprender habilidades prácticas y conocimientos profesionales relacionados con su formación universitaria, aprovechando los materiales arqueológicos que se extraen de excavaciones preventivas realizadas en el marco de proyectos promovidos por el Ayuntamiento. Estas tareas se realizarán de acuerdo a las directrices y orientaciones dadas por los técnicos tutores del programa de becas, adscritos a la concejalía de Patrimonio.

Las prácticas y actividades objeto de estas becas se realizarán en el laboratorio de Arqueología y Patrimonio del Ayuntamiento de Eivissa, y en las dependencias municipales adscritas al departamento.

Se realizarán un total de 300 horas prácticas en horario continuo de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el periodo comprendido entre los meses de junio a noviembre del año de la convocatoria.

2. Los participantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tener la nacionalidad española. También podrán solicitar las becas las personas extranjeras con residencia legal en España.
- Estudiantes de Historia, Arqueología o Restauración matriculados en cualquier universidad española.
- Licenciados, graduados y postgraduados de las especialidades de Historia y/o Arqueología que hayan finalizado sus estudios en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria de las becas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) Núm. 58 de fecha de 2 de mayo de 2024 (<https://www.caib.es/eboibfront/es/2024/11914/seccion-v-anuncios/475>).

Cuarto. Importe.

El importe global del crédito para el pago de las becas es de 4.000 € que se imputará a la partida 2024 33600 48100 del presupuesto de Patrimonio para el año 2025, del Ayuntamiento de Eivissa.

Cada una de las becas está dotada con 2.000 € brutos, cantidad que se retribuirá a la persona beneficiaria en un único pago, una vez hayan finalizado las 300 horas prácticas y presentada la memoria descriptiva de las tareas realizadas.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día natural fuese domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el hábil siguiente. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Eivissa (www.eivissa.es).

Las personas interesadas en concurrir en la convocatoria han de presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Eivissa o bien a través de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), adjuntando la documentación correspondiente.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (*25 de abril de 2025*)

El conejal delegado

(Juan Flores Jiménez)

